



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2023 -GOREMAD- GRI/DRTC

Puerto Maldonado, 14 JUL 2023

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4025-2023 de fecha 14 de Julio del 2023, que contiene el oficio N°02-2023-GOREMAD-GRI-DRTC-II M Sobre Aprobación de Bases Administrativas para el Proceso de Selección del Segundo Concurso Público para Contratación de Personal por las Modalidad de Contrato Administrativo de servicio (CAS) N° 02-2023-DRTC-MDD

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013 que establece: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de conformidad con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo de tercer nivel, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el cumplir con los objetivos planeado en el presente ejercicio fiscal

Que mediante oficio N°02-2023-GOREMAD-GRI-DRTC-II M Remitido por la Presidente del comité para llevar a cabo el proceso de selección para el concurso público para Contratación de Personal, remite las bases respectiva para su aprobación de Aprobación de Bases Administrativas para el Proceso de Selección del Segundo Concurso Público para Contratación de Personal por las Modalidad de Contrato Administrativo de servicio (CAS) N° 02-2023-DRTC-MDD, formulado por los miembros del comité de selección designados mediante acto administrativo Resolutivo en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo a su Normas Complementarias y modificatorias

Que el Decreto Legislativo N° 1057, Que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de servicios, tiene por objeto establecerlos principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública, esta norma como régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a los gobiernos regionales conforme lo establece el artículo 2° de la norma citada situación está que es de aplicación para esta entidad.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Que mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 de fecha 28 de junio del 2008, el cual refiere en su artículo 1° Que el contrato Administrativo de servicios es un régimen especial de contratación Laboral para el sector Público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada, se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al dicho régimen.

Que de conformidad con el artículo 3° Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación el cual abarca las etapas; preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para lo cual se conformó la correspondiente Comisión mediante resolución directoral N° 024-2023-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 4 de marzo del presente año y de esta manera dar legalidad conforme las normas ya manifestadas así como demás normas vinculantes al régimen CAS

Que el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 establece que 3(...)" el acceso al régimen de contratación administrativa de servicio se realiza obligatoria mente mediante concurso público, a través del Portal Institucional, de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante otros medios de información, la cual tiene que tener concordancia con la ley de Presupuesto N°31638 para el presente año fiscal 2023 en lo que es pertinente.

Que mediante ley N° 31131 ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público cuyo objetivo era incorporar al régimen laboral del decreto legislativo 728, ley de productividad y competitividad laboral, y a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado, contratados bajo el decreto legislativo 1057, decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. y en las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, dispositivo legal que el Tribunal Constitucional declara inconstitucional, recobrando vigencia anteriores dispositivos legales referentes al régimen CAS

Que la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 Ley N°31638 establece en los casos que corresponda, para el financiamiento de nuevos registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), los contratos a que hace referencia el presente artículo deben de ser contratos administrativos de servicios para labores de necesidad transitoria o temporal y cuya vigencia no debe superar el presente año fiscal.

Que, la *Comisión designada* encargada de la Evaluación para el Proceso de Selección del Segundo Concurso Público para Contratación de Personal por las Modalidad de Contrato Administrativo de servicio (CAS) N° 02-2023-DRTC-MDD solicita la aprobación -de las Bases Correspondientes y esta debe realizarse mediante acto administrativo resolutorio para el inicio de sus funciones la cual deberá ejercerla para el año fiscal 2023.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



De conformidad con el D. Legislativo No.1057 – Ley de que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, D.S. N° 075-2008-PCM Reglamento del Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios , Ley que establece la eliminación progresiva de Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 Ley N° 29849, Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, D.S. N° 004-2019-JUS TUO de Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No.037-2023-GOREMAD/GR

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las de Bases Administrativas para el Proceso de Selección del **SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR LAS MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS) N° 02-2023-DRTC-MDD** con el cronograma correspondiente el cual forma parte como anexo parte integrante de las Bases.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a los integrantes de la comisión de Evaluación designado mediante Resolución Directoral N° 024-2023-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 4 de marzo del 2023, Desarrollar el procedimiento de contratación (CAS) N°02-2023-DRTC-MDD conforme a lo establecido en las normas respectivas

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR** la presente resolución a las partes intervinientes en el presente proceso de evaluación y selección así como realizar la correspondiente publicación el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
Ing. William Ikeda Tamayo  
DIRECTOR REGIONAL